

# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

### SECRETARIA DOCENTE

Ley de Creación Nº 23757

Resolución  $\mathcal{N}^{\circ}$  010-2023-CF-FI-UPLA Huancayo, 05.01.2023

## EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

#### VISTOS:

Ley N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley N° 30220, Resolución N° 3118-2022-CU, Resolución N° 388-2022-CF-FI-UPLA, Resolución N° 390-2022-CF-FI-UPLA y Acuerdo de Consejo de Facultad en Sesión Extraordinaria de fecha 05.01.2023, respectivamente, y:

#### CONSIDERANDO:

La Universidad Peruana Los Andes, se rige por sus principios y por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria Nº 30220, Ley General de Educación N° 28044, el Estatuto, Reglamentos y demás normas conexas; asimismo, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD de fecha 13.02.2020, se otorga la licencia institucional, para ofrecer el servicio educativo superior universitario;

La Ley N° 30220 "Ley Universitaria" en su Artículo 8º, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables1;

Que, el Consejo de Facultad es el Órgano de Gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano2;

Que, el Consejo de Facultad tiene la atribución de: "Procesar y aprobar los concursos de plazas docentes y proponer al Consejo Universitario para su ratificación y promoción, los nombramientos o contratos de los docentes en todas las categorías, de acuerdo al Reglamento Docente de la Universidad"<sup>3</sup>;

Que, la Universidad se organiza por Facultades que son unidades de formación académica, profesional y de gestión; las que están integradas por docentes y estudiantes y graduados. Estas comprenden: Los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación; y Unidades de Posgrado<sup>4</sup>;

Que, mediante Resolución N° 3118-2022-CU de fecha 08.11.2022, se aprueba las Bases para el Concurso Público de Nombramiento Docente en la Universidad Remana Los Andes - 2023, en mérito al Oficio Digital N° 373-2022-VRACD-UPLA de fecha 08.11.2022 del Vicerrector Académico;

Que, mediante Resolución N° 388-2022-CF-FI-UPLA de fecha 23.12.2022 se declara aptos a los docentes postulantes de las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Sistemas y Computación, Arquitectura e Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería, quienes cumplen con los requisitos mínimos para el concurso público de nombramiento docente en la Universidad Peruana Los Andes-2023, en la categoría Auxiliar, tal como a continuación se detalla:

N.°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL
1	BUSTINZA ZUASNABAR EDWAR EDDIE	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN
2	CASTRO CAYLLAHUA FIDEL	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN
3	HINOSTROZA RIVERA ROSALINDA	ARQUITECTURA
4	OLIVERA BORDAES KARINA ROSARIO	ARQUITECTURA
5	RAMOS PIÑAS DAVID	INGENIERÍA CIVIL

Que, mediante Resolución N° 390-2022-CF-FI-UPLA de fecha 27.12.2022 se aprueba los resultados obtenidos en la evaluación de los Curriculum Vitae de los postulantes que alcanzaron el puntaje mínimo, declarando aptos para la siguiente fase del proceso, de las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Sistemas y Computación, Arquitectura e Ingeniería Civil, quienes cumplen con los requisitos mínimos para el concurso público de nombramiento docente en la Universidad Peruana Los Andes-2023, en la categoría Auxiliar, tal como a continuación se detalla:

N.°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	PUNTAJE
			Evaluación de Curriculum Vitae
1	BUSTINZA ZUASNABAR EDWAR EDDIE	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	80.00
2	CASTRO CAYLLAHUA FIDEL	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	88.00
3	OLIVERA BORDAES KARINA ROSARIO	ARQUITECTURA	56.00
4	RAMOS PIÑAS DAVID	INGENIERÍA CIVIL	58.50

<sup>1</sup> Artículo 8º de la Ley Universitaria № 30220 de fecha 10.07.2014
2 Artículo 8º del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria № 30220, modificado con Resolución № 049-2019-AU de fecha 13.09.2019
3 Artículo 40°, inciso ĵ) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente
4 Artículo 73° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente



# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

## SECRETARIA DOCENTE

Ley de Creación Nº 23757

Que, los Miembros del Consejo de Facultad en **Sesión Extraordinaria** de fecha **05.01.2023**, cumpliendo con las fases del proceso, rubro prueba de capacidad docente – clase magistral, procedieron a evaluar a cada uno de los postulantes de las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Sistemas y Computación, Arquitectura e Ingeniería Civil, quienes cumplen con los requisitos mínimos para el concurso público de nombramiento docente en la Universidad Peruana Los Andes-2023, en la categoría Auxiliar; **obteniendo** los resultados tal como se detalla en la parte resolutiva;

Estando a lo acordado y en uso de las facultades conferidas por la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la Universidad, y demás disposiciones legales vigentes:

### **RESUELVE:**

Art.1° APROBAR los resultados obtenidos de la **evaluación** de capacidad docente – clase magistral de los postulantes que alcanzaron el puntaje mínimo, declarando aptos para la siguiente fase del proceso, de las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Sistemas y Computación, Arquitectura e Ingeniería Civil, quienes cumplen con los requisitos mínimos para el concurso público de nombramiento docente en la Universidad Peruana Los Andes-2023, en la categoría Auxiliar, tal como a continuación se detalla:

N.°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	PUNTAJE
			Clase Magistral
1	BUSTINZA ZUASNABAR EDWAR EDDIE	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	76.2
2	CASTRO CAYLLAHUA FIDEL	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	86.1
3	OLIVERA BORDAES KARINA ROSARIO	ARQUITECTURA	72.7
4	RAMOS PIÑAS DAVID	INGENIERÍA CIVIL	76.3

Art 2° ELEVAR la presente Resolución al Vicerrector Académico para su conocimiento y fines pertinentes.

Art.3° HACER de conocimiento la presente Resolución a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

SECRETARIA SO DOCENTE SECRETARIA SO DOCENTE SECRETARIA SO DOCENTE SECRETARIA SO DE INSERTIMA DE

MG. LEONEL UNTIVEROS PEÑALOZA SECRETARIO DOCENTE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DR. RUBEN DARIO TAPIA SILGUERA DECANO

DISTRIBUCIÓN: /DECANO/DDA/CAA/ARCHIVO.